

MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife (1915-1936)

The funding sources of Cabildo de Tenerife (1915-1936)

Autor/a: D. Héctor J. Arteaga Paz.

D. Alberto Martín Treceño.

D. Rómulo Hernández García.

Tutor/a: D. Antonio Macías Hernández.

D^a. María del Pino Ojeda Cabrera.

Grado en ECONOMÍA
FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO
Curso Académico 2016 / 2017

La Laguna, 6 de Septiembre de 2017

RESUMEN DEL TRABAJO

En este trabajo de investigación hemos averiguado las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife para el periodo comprendido entre 1915 y 1936. Nuestro propósito es estudiar y analizar la importancia de los presupuestos de ingresos y gastos y ofrecer información sobre un tema de escaso estudio previo. La metodología que hemos utilizado para lograr nuestro objetivo se ha basado en frecuentes visitas a la biblioteca general de la ULL, donde conseguimos toda la información necesaria, escaneando Boletines Oficiales del periodo al que hacemos referencia en nuestro proyecto, lo cual supuso una delicada tarea dado el frágil estado en que se encontraban los boletines. Nuestros tutores programaron varios encuentros en los que discutimos qué y cómo hacer con nuestro proyecto, recibiendo por parte de ellos consejos y diversas fuentes de información adicional como fueron artículos y libros. Posteriormente, nuestro grupo se reunió en diversas ocasiones para compartir y ordenar esta información y así proceder a la redacción del trabajo. Concluyendo, las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife fueron variadas. De entre ellas, las más importantes fueron los ingresos extraordinarios, las donaciones y la recaudación de impuestos, de entre los que destacaremos los referentes a las importaciones, las exportaciones y al alcohol.

PALABRAS CLAVE: Historia Económica, Cabildo, Hacienda Local, Santa Cruz de Tenerife, Diputación provincial.

ABSTRACT

In this research project we have tried to find the funding sources of Tenerife Council for 1915-1936 period. Our main purpose was find information about that sources, study and analyse the importance of the income and expenditure budgets and offer information about a topic with research gaps. The methodology we used to achieve our objective was to visit the ULL general library and get there all the necessary information, scanning some Official Bulletins, wich was a very delicate task for us. Our tutors programmed some meetings with us to discuss what can we do with our research project, giving us some advices and information sources (books, articles , ..) After that, we made some meetings to share this information and we started the work writing. In conclusion, the funding sources of Cabildo de Tenerife were varied. The most important ones were extraordinary incomes, donations and tax collection, among them we have highlighted those referring to import, export and alcohol.

KEYWORDS: Economic History, Council, Municipal Treasury, Santa Cruz de Tenerife, Provincial Government

ÍNDICE DE CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 CREACIÓN DE LOS CABILDOS INSULARES. MOTIVOS	5
1.2 ESTUDIOS ANTERIORES ACERCA DE LA MATERIA	6
1.3 OBJETIVO: DAR RESPUESTA A LOS VACÍOS DE INFORMACIÓN RELATIVOS A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE (1915-1936)	6
1.4 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	6
2. FUENTES CONSULTADAS	8
2.1 PROBLEMAS PLANTEADOS	8
2.2 POSIBLES ALTERNATIVAS	9
3. ESTUDIO DE LOS INGRESOS DEL CABILDO	10
4. GASTOS	19
5. CONCLUSIONES	23
5.1 RESUMEN	23
5.2 CONCLUSIONES DE CADA CAPÍTULO	23
5.3 DICTAMEN GLOBAL	24
6. BIBLIOGRAFÍA	26
7. ANEXOS	28

ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución del capítulo “Arbitrios Insulares”	10
Gráfico 2: Evolución del capítulo “Resultas”	11
Gráfico 3: Evolución del capítulo “Derechos y Tasas”	13
Gráfico 4: Evolución del capítulo “Subvenciones”	16
Gráfico 5: Evolución del apartado “Gastos Totales”	20
Gráfico 6. Porcentaje de gastos liquidados por capítulos del Cabildo de Tenerife en 1918.....	22
Gráfico 7. Porcentaje de gastos liquidados por capítulos del Cabildo de Tenerife en 1924.....	22
Gráfico 8. Porcentaje de gastos liquidados por capítulos del Cabildo de Tenerife en 1936.....	23

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es el estudio de las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife en el periodo comprendido entre los años 1915 y 1936. La motivación principal para emprender esta investigación ha sido la ausencia de trabajos exclusivamente centrados en esta área. Dicho esto, procedimos a la recolección de datos, principalmente en la Biblioteca General y de Humanidades de la Universidad de La Laguna.

1.1 CREACIÓN DE LOS CABILDOS INSULARES. MOTIVOS

Es imprescindible para entender la situación económica canaria en este periodo destacar las incidencias de fenómenos nacionales e internacionales que afectaron al territorio español y más concretamente al archipiélago canario en la formación y el desarrollo de su economía.

Las consecuencias económicas de dichos fenómenos se pueden recoger en tres sucesos relevantes: el aislamiento o favorecimiento de los puertos insulares por los británicos, debido a las guerras napoleónicas; la reducción de las transacciones comerciales con América proveniente de la emancipación de las colonias españolas y, por último, la introducción de ideas liberales al pensamiento canario, hecho que generó los primeros conflictos entre Tenerife y Gran Canaria.

En Julio del año 1852, el gobierno de Bravo Murillo aprueba la ley de Puertos Francos, que supone que las islas estén libres de todo derecho o impuesto, lo que determina el ámbito insular, cuya única limitación era la que imponían los arbitrios de puertos francos. El comercio de productos primarios y algunas manufacturas, como el pescado, entre Canarias y la Península disfrutaba de libre entrada siempre que la procedencia de estos fuera isleña y su elaboración fuese de carácter nacional. El resto estaba sujeto a los mismos impuestos o derechos que si se tratara de un producto extranjero. Los años posteriores a dicho régimen de franquicias, estuvieron marcados por una constante agitación que concluiría con la separación provincial en 1927.

El cuestionable liderazgo de ambas islas capitalinas, generó ineficiencia administrativa procedente de ordenanzas de las franquicias siendo el detonante de este divisionismo, que tiene su origen en 1803 cuando se creó en Las Palmas de Gran Canaria el "partido local canario". Este sentimiento divisionista llega a su apogeo el 11 de julio de 1912 con una ley que daría lugar a la creación de los cabildos.

Este régimen especial surge en primera instancia como un elemento administrativo indispensable pero realmente es un componente alternativo al divisionismo. De esta forma, este sentimiento encuentra una respuesta legal, ya que la reglamentación de los cabildos determina las singularidades de cada isla a nivel regional. El artículo 2 de la citada ley se adapta al régimen de los cabildos como un guante a las necesidades insulares. Pero con el paso del tiempo quedó claro que no todas las islas eran partidarias de una separación, y debido a la creciente necesidad de reconocimiento político, hace que en 1927 bajo la dictadura de Primo de Rivera se conceda al

archipiélago la división en dos provincias. Esta segregación de las islas no tuvo como finalidad el cese del conflicto latente, sino como freno al creciente problema de autonomía canario.

Cabe destacar que en la ruptura de 1925 del estatuto provincial (desaparecen las diputaciones provinciales), los cabildos de islas menores pierden la libertad al verse encasillados en el marco de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares, que de facto dirigían los cabildos insulares correspondientes de las islas mayores.

1.2 ESTUDIOS ANTERIORES ACERCA DE LA MATERIA

En lo concerniente a las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife en los años señalados, hay que decir que existe abundancia de trabajos jurídico-administrativos, mientras que los trabajos que tratan la realidad económica de las islas escasean, y entre estos, mayormente están referidos a la Hacienda estatal, confirmando así el vacío de información acerca de la Hacienda local.

1.3 OBJETIVO: DAR RESPUESTA A LOS VACÍOS DE INFORMACIÓN RELATIVOS A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE (1915-1936)

Usando los datos recopilados en los boletines oficiales de la provincia y documentándonos mediante la bibliografía recomendada, haremos un estudio que hasta la fecha no nos consta que se haya realizado analizando los presupuestos anuales del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife y analizaremos a que partidas se destinan los fondos, que porcentajes de estos fondos se destinan a cada partida concreta.

También situaremos estos datos en el contexto histórico pertinente, a fin de dar respuesta a los datos más llamativos y de contextualizar estos en las épocas más convulsas dentro del periodo estudiado (1915-1936), periodo que contempla escenarios de una destacada importancia dentro de la historia económica mundial, nacional, y más concretamente provincial, que es la que nos atañe.

1.4 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

El procedimiento de búsqueda de datos ha sido, con diferencia, el más laborioso de cuantos llevamos a cabo. Debido a la novedad que nos ha supuesto el campo de estudio, nos hemos encontrado con una serie de problemas que hemos intentado y creemos, conseguido solventar. Comenzamos por la búsqueda de fuentes. Dicho proceso fue más complejo de lo que habíamos planeado, entre otros factores, por la fragilidad de los boletines a la hora de manipularlos y analizarlos con detalle. Este trabajo fue realizado en las instalaciones de la Biblioteca General de Humanidades de la Universidad de La Laguna, más concretamente en la primera planta, donde disponen de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Fue ahí donde recabamos toda la información necesaria, hojeando con sumo cuidado boletín por boletín (dada la antigüedad de los mismos, muchos se encontraban en un estado de extrema

fragilidad y deterioro) hasta dar con todos los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife que necesitábamos para la elaboración de nuestro trabajo. Hay que destacar que no pudimos encontrar la totalidad de los mismos, a pesar de haber utilizado diferentes fuentes de información, no sólo físicas sino también telemáticas, aunque desafortunadamente, sin éxito. Nos encontramos con algunos vacíos en trimestres concretos de años concretos, problema este de falta de información en esos periodos, que procuramos solventar mediante la omisión de esos datos.

2. FUENTES CONSULTADAS

En este apartado comentaremos detalladamente el proceso seguido a la hora de recopilar la información utilizada para la elaboración de este trabajo.

Primeramente, nuestros tutores nos aconsejaron acudir a Biblioteca General de Humanidades de la Universidad de La Laguna. Una vez allí, en la primera planta, donde se encuentran los fondos especiales de Canarias, los bibliotecarios nos permitieron acceder a todos los Boletines Oficiales de la Provincia de los años de nuestro estudio, es decir, los comprendidos entre 1915 y 1936.

En ello invertimos aproximadamente dos semanas, acudiendo casi diariamente a la citada biblioteca, a veces en grupo, otras veces de manera individual, a realizar labores de investigación con el propósito de conseguir recopilar todos los datos que estábamos buscando. El personal de la biblioteca siempre nos ofreció un trato muy cordial e hizo todo por facilitarnos todos los tomos anuales del Boletín oficial de la provincia que les íbamos requiriendo.

Aparte de estos tomos, nuestros tutores del Trabajo de Fin de Grado nos recomendaron bibliografía diversa para la confección del trabajo. Hay que decir que la bibliografía siempre estuvo referida al Cabildo de Gran Canaria, y si bien investigando a través del catálogo de la biblioteca de la ULL, de Memoria Digital Canaria, en bibliotecas como la del Tenerife Espacio de las Artes (TEA) o en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, nos fue imposible conseguir encontrar alguno de los ejemplares recomendados:

2.1 PROBLEMAS PLANTEADOS

Como anteriormente nombramos, nos encontramos con una serie de problemas. Teniendo en cuenta la fecha de los boletines, estos se encontraban en un estado de conservación bastante lamentable.

Los manipulamos, uno a uno, página a página con sumo cuidado, intentando evitar como, en más de una ocasión nos ocurrió, que se nos deshicieran en la mano. Así hasta encontrar los datos de la Depositaria de Fondos Insulares de Tenerife de cada uno de los años citados, los presupuestos liquidados para cada trimestre, que es el formato en que salían en el boletín.

El hecho de tener que recabar datos anuales nos obligó a sumar cada uno de los trimestres que íbamos encontrando, hasta que llegamos a un año donde nos faltaba uno, dos, o incluso tres trimestres.

Llegado este caso, si uno de los trimestres era el cuarto, contábamos con la suerte de que el documento tenía una sumatorio de los tres trimestres anteriores, con lo que, sumando los datos de ese trimestre en concreto, obteníamos los datos anuales. En caso de que no fuese así y no tuviésemos los datos del cuarto trimestre, hemos optado por indicar la ausencia de datos totales para ese año determinado, especificando únicamente los datos con que contamos.

Ha sido un problema, el de los vacíos de información, que nos ha dado más de un quebradero de cabeza, pero para el cual, finalmente, hemos acordado una solución.

2.2 POSIBLES ALTERNATIVAS

En el caso de la bibliografía recomendada, tenemos que agradecer al profesor Antonio Macías y a la profesora María del Pino Ojeda que nos facilitaran un ejemplar de “Las fuentes de financiación del Cabildo de Gran Canaria, de Salvador Miranda Calderín”, libro que nos ha sido de gran ayuda para confeccionar el trabajo.

Las similitudes entre el trabajo que estamos realizando y la temática de este libro son muy grandes, sin obviar por supuesto que nuestro objetivo es analizar las fuentes de financiación del Cabildo Tenerife. Para nuestro grupo de trabajo supuso un verdadero bálsamo y motivo de tranquilidad contar con la información contenida en este libro.

En lo referente a los Boletines Oficiales de la Provincia, intentamos resolver nuestra pequeña falta de datos con visitas al archivo y mediante la búsqueda de datos en Jable, el archivo de prensa digital elaborado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aunque de manera poco exitosa por ambas vías.

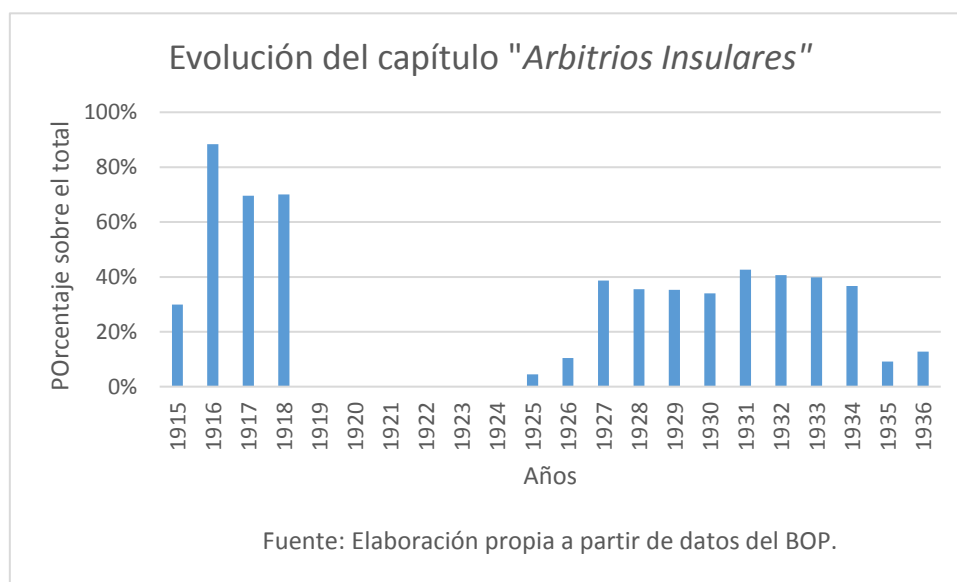
Fue entonces cuando, tras reunimos con los tutores, decidimos que los trimestres concretos en los que no contábamos con datos, los íbamos a dejar así, especificando en el anexo que no se cuenta con información para esos años.

3. ESTUDIO DE LOS INGRESOS DEL CABILDO

En lo concerniente a los ingresos y gastos, debemos entender que tanto unos como otros se verán afectados por el contexto de rivalidad que existe en la provincia única hasta 1927 (año de la división provincial) año después del cual conviven las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

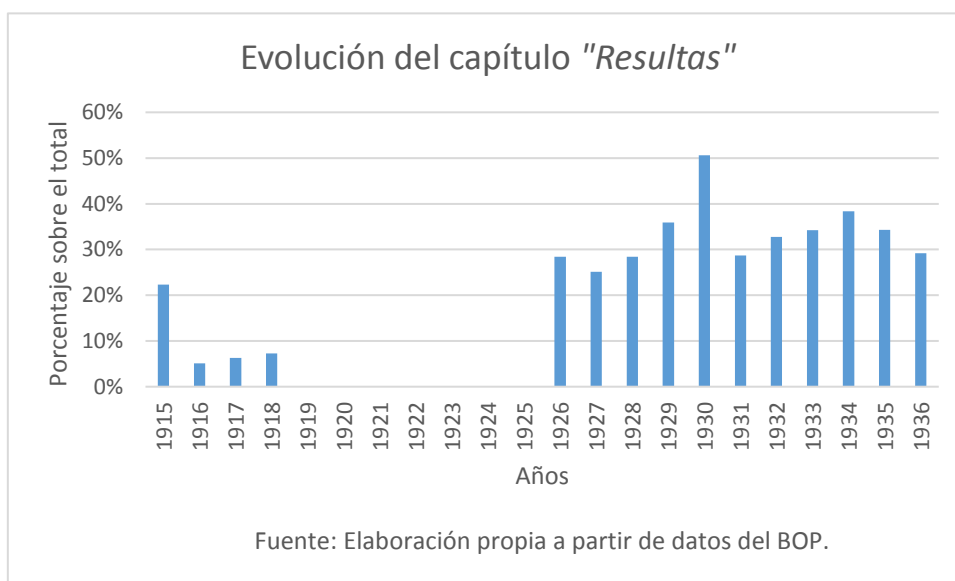
Observamos que la partida que más destaca en la totalidad de años analizados es la de los arbitrios insulares, que eran impuestos que se imponían a determinadas actividades para su posterior gasto público. Suelen significar, aproximadamente, la mitad de la recaudación total de ingresos en los años analizados, y dentro de esta partida encontramos diversos tipos de arbitrios. Los más significativos son los concernientes a importación y exportación, el de los alcoholes y aguardientes y el del timbre insular, la gasolina y el tabaco, que serán ambos tres tratados a continuación con mayor detalle.

Grafico 1: Evolución del capítulo "Arbitrios Insulares"



También está la partida de resultados, referida a la cantidad de ingresos no computables a un ejercicio que pasan al siguiente, significando estas un monto también muy importante en los periodos analizados.

Gráfico 2: Evolución del capítulo "Resultas"



Otras partidas de consideración dentro de los ingresos son las de derechos y tasas y las de traspasos de obras y servicios públicos.

Estas 4 partidas son eminentemente las que vamos a destacar durante todo el periodo, especialmente en la parte que comprende los años 1927 y 1936, a partir de la división provincial, pues el resto de partidas carecen de importancia y manejan importes menores.

El objetivo era crear arbitrios que dotasen a la Hacienda de cada isla, en este caso Tenerife, de los fondos requeridos para llevar a cabo sus tareas. En el caso de Tenerife se optó por una estrategia más fácil de tramitar pero que no contó con la autorización del Gobierno, pues mientras que la estrategia de los tinerfeños estaba basada en Leyes municipales, los puertos pertenecían al Estado, teniendo que correr la misma suerte que en su momento corrió Gran Canaria en cuanto a la autorización recibida.

Especificando acerca de los arbitrios, vamos a profundizar un poco en cada uno de los nombrados anteriormente. El arbitrio sobre importación y exportación, más allá de las polémicas que generó entre la masa de comerciantes de la isla, fue uno de los principales generadores de fondos, aunque ello supusiera salvar importantes escollos legales y políticos para su implantación. Si bien antes de la imposición de este arbitrio eran los ayuntamientos los encargados del reparto del contingente provincial, ahora esa tarea pasaría a ser de los cabildos, y si cabía, poner en una situación de marginación si cabe mayor a la ya denostada diputación provincial.

En cuanto al arbitrio sobre los alcoholes y aguardientes, es necesario destacar que era necesaria su implantación por la importancia de la labor de la Hacienda y la inexorable necesidad de fuentes de financiación que esta tiene, y por las perturbaciones económicas causadas por el contexto de guerra a nivel mundial, teniendo que buscar recursos a base de imaginación. De esta manera se

llegó al acuerdo de gravar con 0.20 pesetas el litro de importación, y con 0,10 pesetas el litro de producción interior. Los únicos puertos habilitados para el tráfico mercantil de alcoholes eran los de La Palma, Tenerife y Gran Canaria, con lo que habría de implantarse este arbitrio de manera simultánea en los tres Cabildos. Esto generó una polémica con las islas menores, las cuales también querían tener la potestad de cobrar el arbitrio, pero a las cuales en principio les fue denegada dicha posibilidad, problema este que se solucionó con un método de devoluciones de los gravámenes de la cantidad de alcohol destinada a las islas menores.

Por último, en cuanto a los arbitrios, vamos a tratar el relacionado con el timbre insular, la gasolina y el tabaco, otro de los que ostentaban suma importancia. El de timbre apenas significaba un porcentaje ínfimo de la recaudación en comparación con los demás estudiados.

Para conservar y reparar carreteras fue creado el arbitrio sobre el consumo de gasolina, máxime con lo costoso del proceso entre otras cuestiones debido a la abrupta orografía de la isla. Gracias al Automóvil Club de Tenerife, pionero en la recaudación de un cargo voluntario de 5 céntimos por litro de combustible, no sólo se procedió al alquitranado de importantes carreteras, sino que gracias a ello el gobierno dejó exento al archipiélago en el pago del impuesto de rodaje.

En Canarias la conservación y reparación de carreteras corría a cargo de dos entes, el Automóvil Club de Tenerife y los Cabildos de cada Isla, quienes a su vez financiaban a estos clubs con un porcentaje de los fondos recibidos para tales fines.

Por ello, la Cámara de Comercio comandó protestas ante la imposición del arbitrio sobre importaciones y exportaciones, pues consideraban que era un atentado contra el régimen de franquicias que hasta ese momento existía.

En cuanto al arbitrio sobre el tabaco, fue autorizado mediante orden municipal del 20 de Julio de 1934 a establecer un arbitrio sobre el consumo de tabaco elaborado, consumido y sobre el vino en Santa Cruz de Tenerife, arbitrio que poco menos de 3 años después se haría extensivo a todo el archipiélago. Como era de esperar, los productores de tabaco se opusieron a este arbitrio, y al final, tras un proceso de arduas negociaciones en el que a Cabildo y productores les costó llegar a un acuerdo, finalmente se dio.

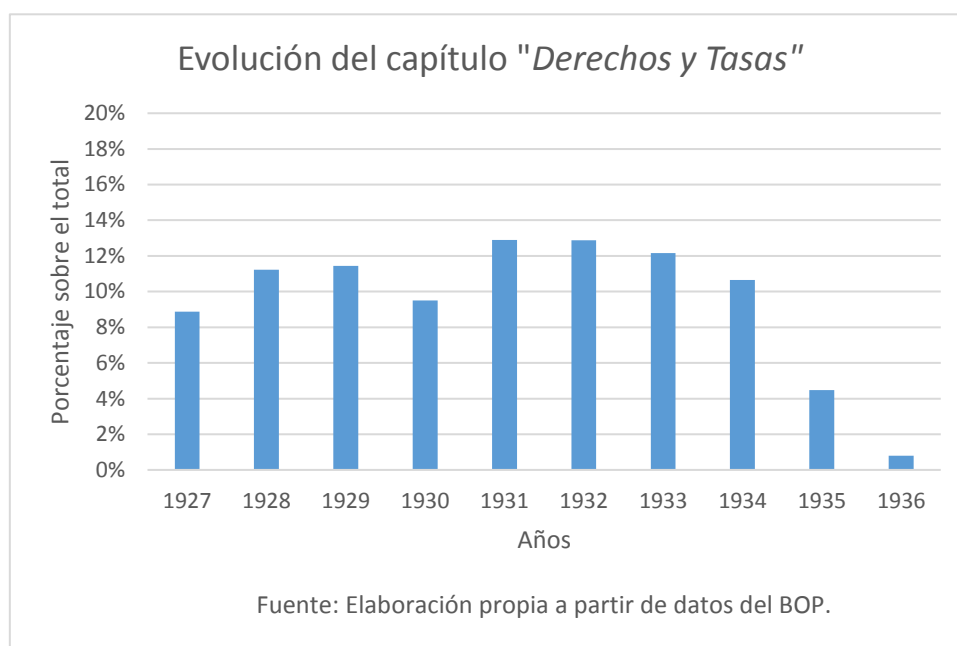
La fórmula usada para repartir la recaudación de este arbitrio fue destinar el 30% de lo recaudado a la inversión en obra pública para intentar poner freno a un paro obrero que en esa época, en plena Guerra Civil, estaba en continuo crecimiento, mientras que el 70% restante sería repartido entre los municipios proporcionalmente según su número de habitantes.

Los traspasos de obras y servicios públicos se refieren mayormente al Estado y Ayuntamiento en materias como mantenimiento y conservación de carreteras o a los caminos privados realizados a particulares.

Los ingresos en esta materia se concentran, en el periodo 1925-1936, entre la disolución de las anteriormente nombradas diputaciones provinciales y el inicio de la Guerra Civil Española. Con el análisis año a año de esta partida podemos constatar qué inversiones se han hecho en las carreteras de Tenerife a lo largo de estos años y podemos comprobar que anualmente se dedicaban entre un 8% y un 9% del presupuesto total de ingresos a esta partida.

La partida de derechos y tasas, también de notoria importancia, ha permanecido a partir de la publicación del estatuto provincial de 1925. Incluye derechos y tasas de servicios prestados por la Corporación Insular, servicios estos que van desde el alquiler de maquinaria a terceros, patente de circulación de vehículos, canon por el transporte de carreteras y alquiler de material móvil de vías y obras, derechos de asistencia y alojamiento en los establecimientos benéficos del Cabildo. Integran, además, derechos y tasas derivados de otros servicios prestados por la Corporación. Su primer ingreso tiene lugar en 1932. Cabe reseñar que hasta la creación de dicho estatuto, se incluían en el capítulo denominado donativos, legados y mandas. También pueden observarse múltiples donativos y legados encasillados en el capítulo de beneficencia. Los montantes, a lo largo del periodo analizado, fueron cambiantes, oscilando siempre entre el 9% y el 13% del presupuesto de ingresos.

Gráfico 3: Evolución del capítulo “Derechos y Tasas”



Comienza en 1923 el proceso de finalización de un largo trámite comprendido entre los años 1916-1927, cuyo objetivo era la modificación al alza de las tarifas iniciales del arbitrario sobre alcoholes (1916) y la incorporación al gravamen de nuevas bebidas como la cerveza.

En este mismo año, el Cabildo aprueba una reforma de la Hacienda a consecuencia de su necesidad de recursos económicos, con el objetivo de reforzar los ingresos. En ella, se incrementa

el tipo del arbitrio sobre la importación y la exportación a la vez que aumentan también los tipos sobre los alcoholes.

La reforma plantea una subida por litro de alcohol importado, pasando de 20 céntimos a 1 peseta, lo que supone que se ha multiplicado por cinco la tarifa original, que acabó siendo aprobada. Destacar la necesidad de que tanto el Cabildo de Gran Canaria, el de Tenerife y La Palma contasen con la previa aprobación de cada municipio de la isla y posteriormente instar al Gobierno de la modificación propuesta.

Esta enmienda se vio afectada por la fuerte oposición del Centro de Comisionistas y Representantes de Las Palmas, así como de la Asociación Patronal de Comerciantes de dicha ciudad, puesto que consideraban deplorable el aumento del gravamen que afectaba tanto a sus negocios.

Tres años después de alcanzar un acuerdo, se solicita el aumento de los tipos aplicables del arbitrio sobre los alcoholes: pasar de 20 céntimos por litro a 50 céntimos por litro a toda aquellos alcoholes de importación mientras que los de fabricación isleña solo tendrían un incremento de 30 céntimos. De manera simultánea, se demandaba la ampliación de las bebidas alcohólicas gravadas con la cerveza, que gozaba de exención y pasaba a tributar a 10 céntimos por litro. A este efecto se le conoce como el "arbitrio sobre la cerveza". Una de las bebidas que se incluyen en esta solicitud es el vino, que no llegó a ser gravado en 1923.

No es hasta 1927 con la entrada en vigor de La Real Orden del 5 de Enero, cuando se aprueba oficialmente el incremento de los arbitrios en los alcoholes y el establecimiento del arbitrio sobre la cerveza, cumpliendo así la totalidad de la solicitud presentada el año precedente.

El "Crédito Insular" es un nuevo capítulo de los ingresos y gastos del Cabildo de Tenerife, los cuales están regulados por el Estatuto Provincial de 1925 que regula el crédito provincial y los recursos especiales de las diputaciones. Concretamente el artículo 252 recoge:

Las Diputaciones podrán poner en circulación letras de cambio o pagarés a la orden, con arreglo a las condiciones fijadas en los apartados A), B) y C) de art 540 del Estatuto municipal.

La recaudación del impuesto de cédulas personales, a partir del 1 de julio de 1925, concernía a las Diputaciones provinciales según el art. 226 del Estatuto provincial). De acuerdo con la nueva ordenación, era necesaria la cuantificación de los fondos derivados de las arcas municipales hacia las Diputaciones, de nivel nacional, en 60 millones de pesetas y en cuanto a los ingresos, estos ascendían a unos 20 ó 21 millones anuales, los cuales ya obtenían las Haciendas provinciales, pero eran considerados insuficientes por los propios legisladores para todas las nuevas funciones a desempeñar. Por esta razón, se les cedía, por parte del Estado, la parte correspondiente del impuesto y el recargo del 5% de la contribución territorial rústica.

Creado en 1870, el impuesto de cédulas personales gravaba a todos los menores de 14 años, residentes, exceptuando pobres de solemnidad y otros colectivos (religiosos, dementes, etc.) dependiendo de ciertos símbolos externos (sueldos, contribuciones pagadas, etc.)

Dicho impuesto contaba con tres tarifas: la primera gravaba las rentas del trabajo, la segunda tarifa gravaba las contribuciones directas tanto territoriales como industriales y la tercera y última gravaba alquileres satisfechos siempre que estos no fueran destinados a actividades empresariales.

Cada ayuntamiento pasaría en 1925 a participar con una cuota del 50% en la recaudación de lo que se había obtenido en el ejercicio 1924-25, la mitad restante, es decir, el otro 50% pertenecía a las Diputaciones.

El porcentaje recaudatorio del impuesto de cédulas personales supuso grandes sumas de ingresos para el Cabildo, pero también un fuerte impedimento, puesto que dichos rendimientos obtenidos únicamente abultaban el capítulo de "Resultas", debido a que los ayuntamientos quedaban como deudores año tras año por no pagar su importe.

En consideración al capítulo "Recargos insulares" existen tres artículos que recogen los más destacados. El art.235 permitía aplicar sobre los solares sin edificar, un recargo de hasta el 100% con respecto al arbitrio municipal por parte de las Diputaciones, en cuanto al art. 236 misma idea, pero al arbitrio que gravaba los terrenos incultos. En tercer lugar, el art. 238 proporcionaba un recargo del 20% a las Corporaciones provinciales sobre las cuotas de los derechos reales y transmisión de bienes. Como cuarto y último, el art. 241 concedía un recargo del 10% sobre el impuesto del Timbre a las Diputaciones.

El recargo del primer artículo citado, el 235, lo liquidaban los ayuntamientos recibiendo un premio de cobranza del 2%, en cambio los tres posteriores se exigían a los funcionarios encargados de los impuestos en los actos y contratos otorgados a partir de junio del 1925.

Con estas nuevas recaudaciones, el Cabildo de Tenerife obtuvo una importante cantidad de ingresos.

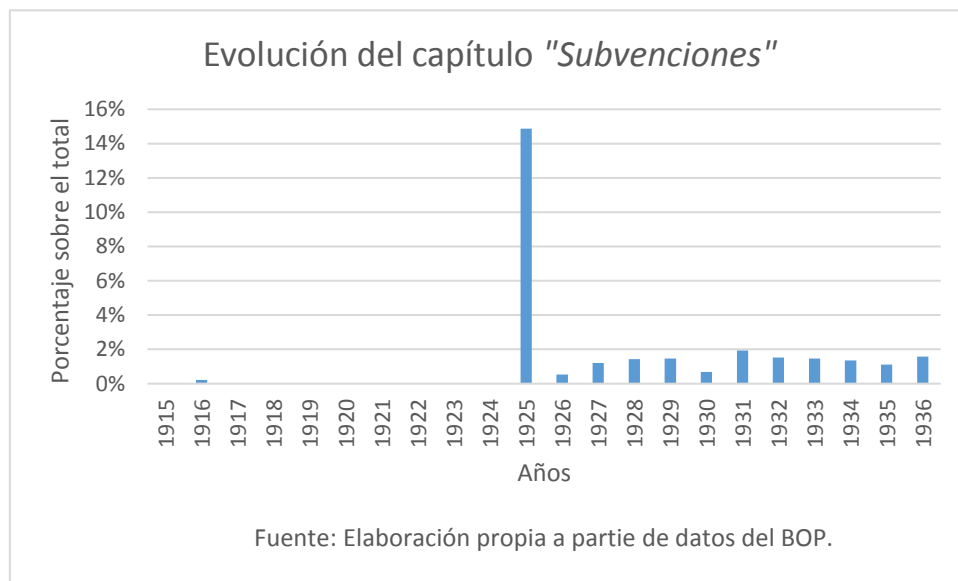
En lo correspondiente al capítulo "Subvenciones", estas son un recurso frecuentemente utilizado por las Diputaciones y están recogidas en el art. 209 del Estatuto y se refieren a: *Subvenciones o auxilios que para obras o servicios determinados sean concedidos por el Estado o por otras Corporaciones locales con cargo a sus respectivos presupuestos y donativos particulares.*

Dividimos al capítulo Subvenciones en: subvenciones del Estado, subvenciones de Corporaciones Locales y donativos particulares. Previamente, existía también el capítulo de Legados y Mandas, pero en dicho capítulo no se manejaban cantidades a destacar.

Las dos primeras divisiones, subvenciones del Estado y de Corporaciones locales supusieron para el Cabildo importantes sumas, remarcando la amortización de empréstito de la Leprosería y las ayudas recibidas por los caminos vecinales. La Junta Provincial contra el paro y las de Resurgimiento Nacional fueron las subvenciones de Corporaciones Locales más destacadas.

A partir del Estatuto Provincial de 1925 el capítulo de subvenciones pasa a tener mayor relevancia. Se convierte en uno de los recursos más importantes aportados por el Estado, superando el importe de los impuestos cedidos (5% de la contribución rústica y cédulas personales) pero es superado por los recargos insulares (solares sin edificar y derechos reales).

Gráfico 4: Evolución del capítulo “Subvenciones”



Una década después de su aprobación, la recaudación del arbitrio sobre exportaciones e importaciones mostraba un considerable descenso. A causa de este suceso, en 1926 se debate la posibilidad de que sea el propio comercio el que se auto inspeccione y así no tener que aplicar todo el rigor de la normativa sobre las industrias y comerciantes obligados al pago del arbitrio.

La solución que se propuso fue la conveniencia de arrendar la recaudación, posibilidad que les proporcionaba el Estatuto Provincial de 1925 en su art. 265 donde quedaba explícito que se les permitía a las Diputaciones provinciales arrendar el cobro de sus exacciones, con algunas excepciones, como las que no comprendían el arbitrio sobre la importación y exportación.

Los encargados de la administración del arbitrio, indudablemente y por las circunstancias que fuesen, no empleaban ni todas sus fuerzas ni todos sus medios en la recaudación de dicho arbitrio, razón por la cual el volumen de recaudación de éste se veía afectado. .

Esta circunstancia benefició a instituciones y particulares, los cuales podían optar ahora por el arrendamiento, aunque al mismo tiempo produjo un rechazo tanto de la Asociación de

Comerciantes como del Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Con la oposición del comercio en general, la propuesta de arrendamiento no prosperó.

De la misma manera, debido a las nuevas fuentes de financiación que constan en el Estatuto Provincial, surgen a partir de 1925 nuevos arbitrios (gasolina y tabaco), los cuales, a pesar de disminuir su peso específico, siguen siendo con el paso de los años una de las mayores fuentes de recaudación del Cabildo de Tenerife. La subida del porcentaje de gravamen del 1% al 2% es una de las circunstancias que apoya este suceso.

Por causa de la de la particular topografía de las islas, que no permitía el acceso de una población a otra con facilidad, las comunicaciones interiores necesitaban de un oneroso mantenimiento a consecuencia de su mal estado.

El 26 de Julio de 1926 se crea a nivel nacional el impuesto de rodaje, conocido también como el arbitrio sobre automóviles, su recaudación se destina a la conservación y reparación de carreteras.

No obstante, se autoriza a los cabildos insulares, en Enero 1927, a la recaudación del arbitrio a 8 céntimos por cada litro de gasolina consumida, de esta manera, queda parcialmente suprimido el impuesto de rodaje. En ese momento pasó a tratarse de un impuesto y no de una contribución voluntaria.

La gasolina, a partir de 1927, quedaba sujeta a varios arbitrios, puesto que es una mercancía importada, tenía que tributar por el arbitrio sobre la importación y exportación, al específico de la gasolina y a una serie de pequeños recargos.

Los rendimientos de los bienes de propiedad de la institución, en los primeros años de existencia del cabildo y hasta 1925 con la publicación del Estatuto Provincial, se contemplaban, en el capítulo de beneficencia o en el de ingresos eventuales y extraordinarios. A partir del citado año, pasaron a formar parte del capítulo de rentas. No obstante, hemos de entender la recaudación obtenida por la enajenación de bienes de la corporación como un bien insular.

En este capítulo, no sólo se consideraba la venta de bienes inmuebles, sino que también se tenían en cuenta otros bienes, como la venta de productos de granjas agrícolas. Casi no se enajenaron inmuebles en el periodo analizado, sólo se contemplaron ingresos en el ejercicio de 1925-1926. En la citada fase, las cantidades no se cobrarían, pasando estas a formar parte del capítulo de resultas.

El Estatuto provincial de 1925 autorizó a las Diputaciones y Cabildos por el artículo 210 a nutrir sus arcas con *multas, en los casos y cuantías que autoricen esta ley y su Reglamento* (art.210, 4º del Estatuto) En el primer ejercicio de aplicación de esta potestad (1925-1926), se liquidó un importe de 8,35 pesetas como rendimiento de multas.

En consideración al capítulo de recursos especiales, remarcar que sólo se devengaron ingresos en el segundo cuatrimestre de 1926 y en 1927. Los ingresos se recogieron en el primero de los ejercicios. Estos provienen de los ayuntamientos de la isla asociados con la Brigada Insular Sanitaria. Destacar que en ambos ejercicios las cifras presupuestadas eran superiores a las liquidadas.

La liquidación de los ingresos relacionados con las obras realizadas por la Sección de Obras y Servicios del Cabildo, formaban parte del capítulo presupuestario de los traspasos de obras y servicios públicos. Estas eran llevadas a cabo normalmente para el Estado y los Ayuntamientos, para mantenimiento y conservación de las carreteras, pero también para particulares cuando se realizaban en caminos privados. Los ingresos de este capítulo se concentran en el periodo 1925-26 a 1934.

Se puede comprobar que en este concepto también se incluyen subvenciones de la Mancomunidad Interinsular de Canarias para los caminos vecinales, recibidas del Estado. En ocasiones se liquidaban en el capítulo de subvenciones del Estado y de Corporaciones locales de los presupuestos anuales.

Analizamos de la misma manera las indemnizaciones y los ingresos eventuales y extraordinarios como cajón de sastre dentro de los presupuestos del Cabildo. Alguno de los mismos se repite ejercicio tras ejercicio por lo que pierden su carácter de eventual, pasando a formar capítulos específicos del presupuesto, mientras que muchos otros continúan en este mismo. El primer ingreso extraordinario después del estatuto fue en 1928, que, al no ser cobrado, pasa al capítulo de resultas.

4. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DEL CABILDO

Aclaremos primero el contexto histórico. Desde 1914 hasta 1917 se desarrolló la primera Guerra Mundial, en la cual España optaría por tomar una postura neutral durante todo el conflicto, impulsando así su crecimiento económico tardío. Tras el conflicto mundial, observamos que la estructura del gasto cambió paulatinamente, ya en 1921, son distintas los capítulos de Gastos liquidados del Cabildo de Tenerife, así como el porcentaje del total que representan, también sufre variaciones.

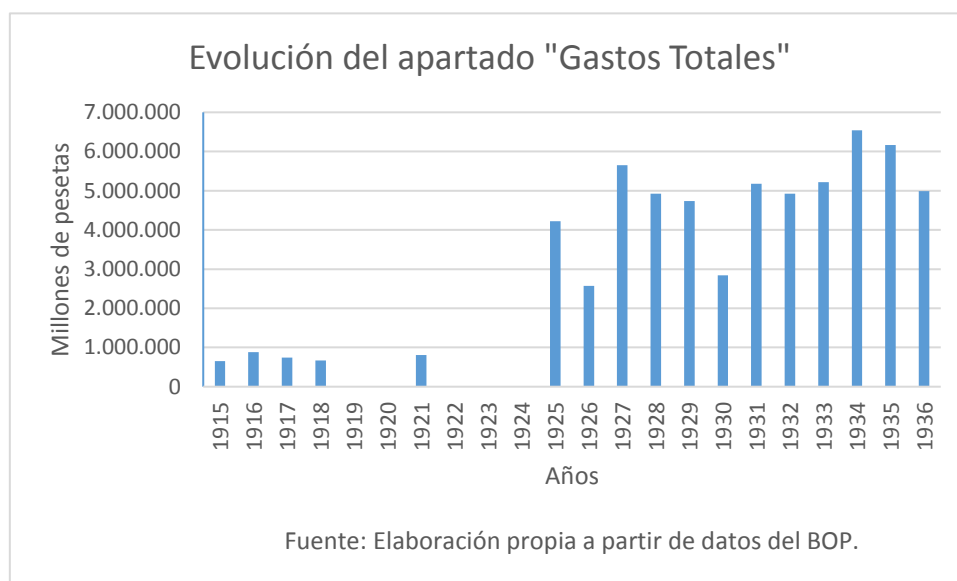
Tras el análisis de las cuentas de Ingresos del Cabildo, analizamos también lo referente a Gastos, la estructura seguida es muy similar a la anterior, distinguiendo los siguientes capítulos:

OBLIGACIONES GENERALES	ASISTENCIA SOCIAL
REPRESENTACIÓN INSULAR	INSTRUCCIÓN PÚBLICA
BIENES INSULARES	OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS
GASTOS DE RECAUDACIÓN	TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO
PERSONAL Y MATERIAL	MONTES Y PESCA
SALUBRIDAD E HIGIENE	AGRICULTURA
BENEFICENCIA	DEVOLUCIONES
CRÉDITO INSULAR	IMPREVISTOS

A cada uno de estos capítulos, expresados en pesetas corrientes, por ello, decidimos darle un peso porcentual en el total de Gastos anuales, con el fin de evidenciar el notorio peso de ciertas partidas.

Para poder apreciar de una manera más gráfica todo esto, hemos decidido plasmar los datos en un diagrama de barras, en el cual representamos los gastos liquidados totales a "precios corrientes" y a "precios constantes, con 2004 como año base" para así poder dar más sentido al incremento de precios en el tiempo.

Gráfico 5: Evolución del apartado “Gastos Totales”



En el diagrama de barras podemos observar el cambiante volumen de Gastos para todo el periodo sometido a estudio. Exceptuando 5 años para los que no tenemos datos disponibles. Destaca el aumento sistemático en los Gastos liquidados totales por el Cabildo, ya que, antes de 1925 no se supera el millón de pesetas corrientes, siendo siempre muy superior a partir de ese mismo año.

En el periodo de 1925-36, el comportamiento que siguen los gastos es similar a los ingresos, crecientes. Sólo se observa una pequeña recesión para los años 1926 y 1930, lo cual puede verse explicado por el contexto de rivalidad que existe en la provincia única hasta 1927

Los capítulos que más peso tienen en los presupuestos son: 1. Contingente provincial; 2. Administración insular; 4. Beneficencia; 10. Recaudación de arbitrios y 14. Resultas (Para un primer periodo de 1914-1921).

El Contingente provincial, hacía referencia a la partida que el Cabildo ingresa en la Hacienda de la Diputación Provincial. La partida de Administración insular, está representada por los funcionarios, así como el capítulo de Servicios Generales. El capítulo de Instrucción pública, se traduce como el gasto en educación en la época (como podemos observar, siempre con un peso reducido).

El capítulo de Beneficencia es el que más gasto acarrea del total de todas las partidas, para el primer periodo entre 1914-1921. Éste hace referencia a los Hospitales, los cuales eran sostenidos por el Cabildo.

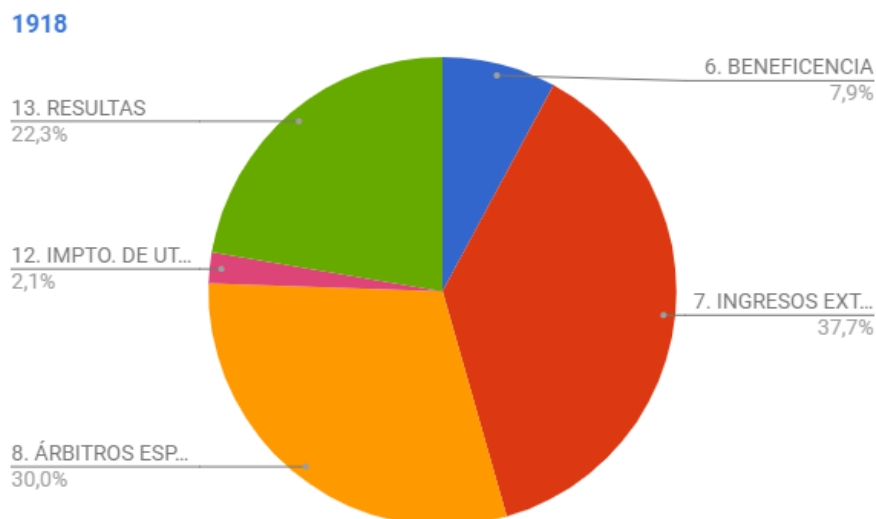
Seguido del Capítulo Resultas, el cual son aquellos gastos afrontados de ejercicios anteriores y devoluciones. Las resultas es la segunda partida que más gastos produce al Cabildo entre los años 1914-18.

Desde 1921 a 1936, el reparto del peso de las partidas de gastos, sufrió un cambio en su estructura, es decir, los capítulos que antes destacaban por su volumen de gasto, se redujeron, y aumentaron otros que apenas tenían representatividad anteriormente. Por ello, las partidas que más protagonismo tienen son: 1. Contingente provincial; 10. Instrucción pública; 11. Obras públicas y Edificios insulares; e 16. Imprevistos. Esta parte en la que medimos la importancia de cada partida en función al porcentaje del total que representa, nos da una visión más precisa.

Otro capítulo que destaca, sería el de Corrección pública, el cual hace referencia a los gastos para el mantenimiento de cárceles. La recaudación de arbitrios, representa un mayor gasto y se traduce como los costes de recaudación de los Ayuntamientos.

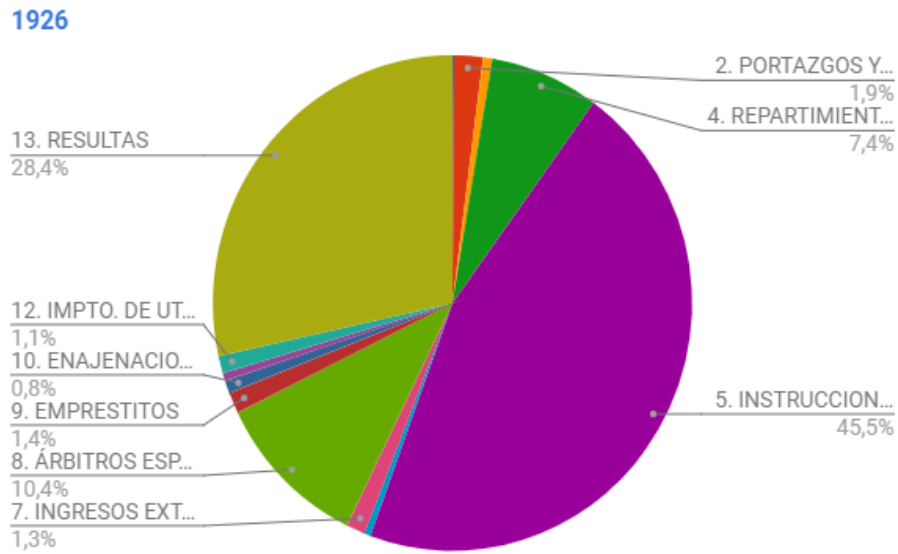
La evolución del gasto público en este periodo varía en función del comportamiento de los ingresos, pues en los primeros cuatro años no superan a estos, aunque con escasa diferencia. En los años siguientes a 1921 la situación va igualándose, a pesar de lo cual no se superan los ingresos totales.

Gráfico 6. Porcentaje de gastos liquidados por capítulos del Cabildo de Tenerife en 1918



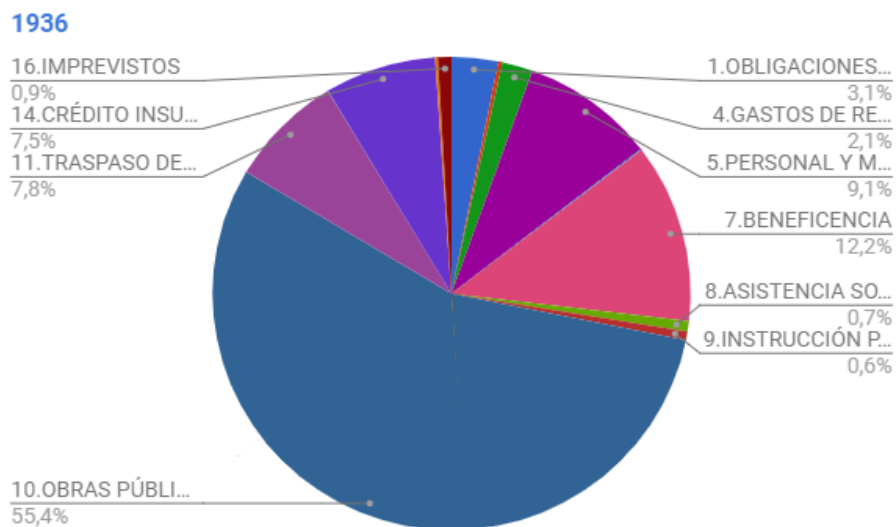
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOP

Gráfico 7. Porcentaje de gastos liquidados por capítulos del Cabildo de Tenerife en 1926



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOP

Gráfico 8. Porcentaje de gastos liquidados por capítulos del Cabildo de Tenerife en 1936



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOP

5. CONCLUSIONES

5.1 RESUMEN

El objeto de estudio de este trabajo de investigación son las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife en el periodo comprendido entre los años 1915 y 1936. Al desarrollo del trabajo le precede un laborioso proceso de búsqueda de información, destacando los boletines oficiales de la provincia de Tenerife y ejemplares bibliográficos como “Las fuentes de financiación del Cabildo de Gran Canaria, de Salvador Miranda Calderín”, por su gran similitud en el campo de estudio, aunque referido a otro Cabildo.

Para entender tanto el capítulo de ingresos como el de gastos es necesario situarse en el contexto histórico del periodo analizado. Cabe señalar que la primera Guerra Mundial tuvo lugar entre los años 1914 y 1917, en la cual España permaneció en una posición neutral, pero tuvo un afecto en ambos capítulos al igual que la creciente tensión existente dentro de la provincia canaria lo que genera, en 1927, la separación provincial.

En cuanto a los ingresos, destacamos 4 partidas, que fueron las más destacadas después de la separación provincial, es decir, de 1927 a 1936 estas son: Arbitrios Insulares (partida que más destaca en la totalidad de años estudiados, suponiendo aproximadamente la mitad de la recaudación total), Resultas, Derechos y Tasas, y, por último, Traspasos de Obras y Servicios Públicos.

En lo que concierne a los gastos, destacar que en los primeros años del siglo XX fue muy importante el capítulo de Beneficencia debido al bloqueo económico sufrido por la guerra. En años posteriores, debido a la mejora de la calidad de vida y de la economía después de la contienda y también con la ayuda de nueva financiación por parte del Estatuto Provincial de 1925, la mayoría de los gastos se centraban en el capítulo de obras públicas y edificios insulares.

5.2 CONCLUSIONES POR EPÍGRAFES

Fuentes consultadas. Dar respuesta a los vacíos de información relativos a las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife en el periodo comprendido entre los años 1915 y 1936 es el objetivo de este trabajo. El desarrollo del proyecto se lleva a cabo con las referencias extraídas de los boletines oficiales de la provincia. Un campo de investigación en el que hemos encontrado una destacable ausencia de trabajos centrados exclusivamente en este área. Para entender las fuentes de financiación hay que ser conscientes de la realidad de la situación económica canaria en dicho periodo, en la que destaca un fuerte sentimiento divisionista que en 1912 daría lugar a la creación de la ley de Cabildos y posteriormente en 1927 a la separación provincial.

Búsqueda de datos. El proceso de recopilación de datos ha sido, el más laborioso de los que hemos llevado a cabo. Comenzamos con la búsqueda en la Biblioteca General de Humanidades de La Universidad de La Laguna de los Boletines Oficiales de Canarias, resaltando el mal estado

de estos como principal inconveniente. También nos fue facilitada una bibliografía complementaria, como es el caso del ejemplar “Las fuentes de financiación del Cabildo de Gran Canaria, de Salvador Miranda Calderín”, cuyas similitudes con nuestra investigación eran muy amplias.

Estudio de los ingresos. En lo que respecta a los ingresos, tenemos que entender cómo se ven estos afectados por la rivalidad existente en la provincia canaria hasta 1927, año de la división provincial y su posterior convivencia como dos provincias. El análisis detallado refleja que los arbitrios insulares son las partidas que más destacan en la totalidad de años estudiados, suponiendo aproximadamente la mitad de la recaudación total. Estos son impuestos que se imponían a ciertas actividades para su posterior gasto público. Destacar también la partida de resultados, de gran relevancia, la cual se refiere a la cantidad de ingresos no computables de un ejercicio que pasan al siguiente. Otras partidas que de la misma manera han sido relevantes son las de derechos y tasas y la de trasposos de obras y servicios públicos.

Análisis de gastos. Para entender la partida de gastos es esencial situarnos en el contexto histórico del periodo estudiado. La primera Guerra Mundial tuvo lugar entre los años 1914 y 1917, donde España mantuvo una posición neutral, lo que supuso una etapa de crecimiento económico. Una vez acabada la contienda y a partir de 1921, en nuestro estudio nos damos cuenta de que los capítulos de gastos liquidados han cambiado, al igual que el porcentaje que representan. Los capítulos analizados vienen expresados en pesetas corrientes, por ello decidimos darles un peso porcentual en el total de gastos anuales, destacando así las partidas de mayor relevancia. Estos cambian dependiendo del año analizado, pero a partir de 1922 los que más protagonismo atesoran son: Contingente provincial, Instrucción pública y Obras públicas y Edificios Insulares, debido a, la progresiva mejora de la calidad de vida y a la recuperación económica tras el conflicto.

5.3 DICTAMEN GLOBAL

A título global acerca del trabajo de investigación realizado sobre las fuentes de financiación del Cabildo de Tenerife en el periodo comprendido entre los años 1915 y 1936, debemos destacar la tarea de recopilación de información mediante los diferentes medios disponibles, donde predomina el mal estado de conservación de los boletines de la provincia de Tenerife, los cuales fueron imprescindibles para el desarrollo del trabajo.

En cuanto al progreso de los capítulos de ingresos y gastos nos encontrábamos con una difícil conceptualización, debido a la falta de datos en diferentes trimestres, necesarios para realizar el cálculo anual. La solución consensuada fue omitir estos datos y proceder con lo que conseguimos extraer de nuestra investigación. Una vez realizados los cálculos, y desarrollada la

conceptualización, llegamos a la conclusión que es imprescindible la contextualización historia para el entendimiento de ambos capítulos, resaltando así la primera Guerra Mundial y la radicalización del conflicto entre provincias canarias, lo que dio lugar a su separación en 1927.

Fueron momentos de suma importancia para la comprensión de este trabajo, del volumen de las partidas y de lo cambiante de este volumen durante los años analizados, por ejemplo, la creación de La Ley de Cabildos de 1912, a partir de donde la Diputación Provincial comenzó su pérdida de protagonismo, o del Estatuto Provincial de 1925, que es el comienzo de la convivencia simultánea en canarias de las dos provincias, Todo ello colabora a que la partida más destacada de los ingresos sean los arbitrios insulares, suponiendo aproximadamente la mitad de la recaudación total. Estos son impuestos que se imponían a ciertas actividades para su posterior gasto público. Y, por último, en el capítulo de los gastos se acentúan partidas antes y después de la guerra, siendo estas la Beneficencia y Obras públicas y Edificios Insulares respectivamente.

6. BIBLIOGRAFÍA

MIRANDA CALDERÍN, S. (2003) “Las fuentes de financiación del Cabildo de Gran Canaria 1913-1945” Las Palmas de Gran canaria. Caja Rural de Canarias.

OJEDA CABRERA, M. del P.; HERNÁNDEZ PACHECO, R. (2017). “La hacienda municipal de Santa Cruz de Tenerife durante el primer franquismo, 1936-1958”. Anuario de Estudios Atlánticos, nº63:063-009.

<http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9915>

Depositaria de fondos municipales de Santa Cruz de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1912, núm. 8.

Depositaria de fondos municipales de Santa Cruz de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1913, núm. 14.

Depositaria de fondos municipales de Santa Cruz de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1914, núm. 18.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1915, núm. 51.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1916, núm. 27.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1917, núm. 44.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., Cuarto trimestre de 1918, núm. 29.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 14 de julio de 1920, núm. 110.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 31 de julio de 1922, núm. 91.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 23 de junio 1924, núm. 150.

Cabildo insular de Tenerife sobre los presupuestos de ingresos y gastos, B.O.P., 30 de abril de 1925, núm. 52.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 6 de diciembre de 1926, núm. 146.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 4 de abril de 1928, núm. 41.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 20 de marzo de 1929, núm. 34.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 21 de abril de 1930, núm. 48.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 11 de marzo de 1932, núm. 31

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 3 de mayo de 1933, núm. 53.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 18 de abril de 1934, núm. 47.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 11 de marzo de 1935, núm. 30.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 3 de abril de 1936, núm. 41.

Depositaria de fondos insulares de Tenerife sobre el total de las operaciones realizadas hasta dicho trimestre, B.O.P., 21 de junio de 1937, núm. 74.

7. ANEXOS

	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926
INGRESOS												
1. RENTAS	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0,95%	N.D.	N.D.	N.D.	0,08%	0,10%
2. PORTAZGOS Y BARCAGES	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	1,89%	1,94%
3. DONATIVOS, LEGADOS Y MANDAS	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	4,97%	0,64%
4. REPARTIMIENTO INSULAR	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	5,39%	7,36%
5. INSTRUCCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0	N.D.	N.D.	1,95%	N.D.	N.D.	N.D.	33,86%	45,53%
6. BENEFICENCIA	7,86%	3,74%	3,52%	3,99%	N.D.	N.D.	0,17%	N.D.	N.D.	N.D.	1,46%	0,43%
7. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	37,70%	0	17,18%	0	N.D.	N.D.	79,57%	N.D.	N.D.	N.D.	16,73%	1,26%
8. ARBITRIOS ESPECIALES	29,97%	88,33%	69,57%	70,01%	N.D.	N.D.	0,00%	N.D.	N.D.	N.D.	4,43%	10,43%
9. EMPRESTITOS	0	0	0	15,59%	N.D.	N.D.	17,35%	N.D.	N.D.	N.D.	15,45%	1,39%
10. ENAJENACIONES	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0,02%	N.D.	N.D.	N.D.	0,82%	0,81%
11. SUBVENCIONES	0	0,21%	0	0	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	14,88%	0,54%
12. IMPTO. DE UTILIDADES	2,12%	2,40%	3,39%	3,07%	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	0,02%	1,12%
13. RESULTAS	22,34%	5,08%	6,28%	7,30%	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	0,00%	28,44%
14. REINTEGROS	0	0,23%	0,05%	0,04%	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	0	0
TOTAL (INGRESOS)	681.013,55	923.078,56	779.901,18	686.393,44	N.D.	N.D.	1.080.371,86	N.D.	N.D.	N.D.	5.916.306,06	3.053.019,67



	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
INGRESOS										
1.RENTAS	0,09%	0,22%	0,12%	0,09%	0,16%	0,17%	0,12%	0,11%	0,09%	0,08%
2.BIENES INSULARES	0	0	0	0,00%	0,03%	0	0	0	0	0,20%
3.CRÉDITO INSULAR	17,53%	8,47%	2,96%	2,04%	2,97%	1,55%	1,46%	1,68%	7,51%	8,16%
4.LEGADOS Y MANDAS	0	0	0	0,01%	0	0	0,11%	0	0	0
5.EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES	0,17%	0,66%	0,30%	0,24%	0,46%	0,41%	0,30%	0,25%	0,30%	0,68%
6.DERECHOS Y TASAS	8,87%	11,22%	11,44%	9,50%	12,90%	12,88%	12,16%	10,66%	4,48%	0,79%
7.IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO	0,38%	0,25%	0,66%	0,15%	0,36%	0,33%	0,30%	1,25%	37,07%	41,19%
8.ARBITRIOS INSULARES	38,71%	35,57%	35,34%	34,00%	42,68%	40,67%	39,87%	36,70%	9,14%	12,72%
9.RECARGOS INSULARES	0,80%	2,96%	1,33%	0,55%	1,14%	1,00%	1,12%	1,05%	2,28%	2,50%
10.TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	6,05%	9,34%	7,59%	1,08%	7,97%	7,80%	8,41%	7,91%	0,98%	0,75%
11.SUBVENCIONES Y DONATIVOS	1,20%	1,43%	1,46%	0,68%	1,93%	1,53%	1,46%	1,35%	1,11%	1,57%
12.RECURSOS ESPECIALES	0,44%	0,16%	0,59%	0,11%	0,07%	0,60%	0,04%	0,42%	1,18%	1,62%
13.RESULTAS	25,13%	28,45%	35,94%	50,64%	28,71%	32,79%	34,24%	38,36%	34,33%	29,20%
14.FIANZAS Y DEPÓSITOS	0,41%	0,94%	1,60%	0,82%	0,42%	0	0,00%	0	1,14%	0,53%
15.REINTEGROS	0,22%	0,34%	0,68%	0,11%	0,19%	0,25%	0,40%	0,25%	0,39%	0
TOTAL	7.293.389,46	7.833.069,08	8.216.850,28	6.728.531,01	8.074.463,18	8.246.729,23	9.016.836,05	9.645.537,74	10.312.156,20	7.333.064,29

GASTOS	1915		1916		1917		1918		1919		1920		1921		1922		1923		1924		1925		1926	
1. CONTINGENTE PROVINCIAL	1,15%	13,85%	10,53%	6,84%	N.D.	N.D.	10,27%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	5,77%	5,93%											
2. ADMINISTRACIÓN INSULAR	13,57%	13,01%	15,59%	15,23%	N.D.	N.D.	8,84%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0,17%	0,26%											
3. SERVICIOS GENERALES	0,45%	0,76%	0,67%	0,23%	N.D.	N.D.	2,07%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0,49%	0,00%											
4. OBRAS INSULARES	0,06%	3,19%	0,27%	0	N.D.	N.D.	17,80%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	3,85%	1,57%											
5. INSTRUCCIÓN PÚBLICA	0,42%	0,23%	4,83%	2,52%	N.D.	N.D.	5,30%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	8,22%	7,47%											
6. BENEFICENCIA	38,63%	41,37%	45,17%	46,27%	N.D.	N.D.	20,90%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	6,99%	11,35%											
7. FOMENTO	0	0	0	0	N.D.	N.D.	8,76%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0,23%	0,21%											
8. CARGAS	1,92%	2,22%	2,87%	4,05%	N.D.	N.D.	4,04%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	9,31%	0,52%											
9. CORRECCIÓN PÚBLICA	2,53%	2,58%	1,94%	1,59%	N.D.	N.D.	6,68%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	22,85%	31,29%											
10. RECAUDACIÓN ARBITRIOS	4,78%	7,99%	10,33%	10,10%	N.D.	N.D.	4,09%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	6,98%	10,52%											
11. IMPREVISTOS	2,37%	3,06%	1,63%	0,36%	N.D.	N.D.	2,39%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0,69%	0,19%											
12. SERVICIOS MANCOMUNADOS	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0,74%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	8,39%	4,08%											
13. CARRETERAS	0	0	0	0	N.D.	N.D.	0	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	10,18%	0,55%											
14. RESULTAS	34,06%	9,66%	6,07%	12,80%	N.D.	N.D.	4,97%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0,72%	1,19%											
15. DEVOLUCIONES	0,06%	2,08%	0,10%		N.D.	N.D.	3,13%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	15,15%	24,85%											
TOTAL (GASTOS)	654.884,86	880.595,71	745.131,02	666.300,92	N.D.	N.D.	810.260,56	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	4.222.817,37	2.573.516,04											

	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
GASTOS										
1.OBLIGACIONES GENERALES	3,00%	4,01%	4,48%	3,19%	5,37%	7,16%	4,62%	3,60%	13,31%	3,15%
2.REPRESENTACIÓN INSULAR	0,30%	0,34%	0,30%	0,18%	0,30%	0,38%	0,30%	0,31%	0,46%	0,26%
3.BIENES INSULARES	0,01%	0,03%	0,27%	0,46%	0,24%	0,11%	0,06%	0,64%	0,34%	0,01%
4.GASTOS DE RECAUDACIÓN	0,75%	1,74%	3,44%	2,14%	1,36%	2,46%	1,68%	2,28%	3,11%	2,09%
5.PERSONAL Y MATERIAL	3,85%	5,04%	6,41%	6,41%	5,99%	6,63%	7,30%	7,09%	7,78%	9,06%
6.SALUBRIDAD E HIGIENE	6,00%	0,01%	0	0,07%	0	0,43%	0,10%	0,15%	0,05%	0,05%
7.BENEFICENCIA	0,12%	7,45%	8,02%	9,13%	8,88%	10,52%	10,00%	7,72%	10,83%	12,24%
8.ASISTENCIA SOCIAL	0,45%	1,65%	2,18%	2,22%	1,58%	1,44%	1,55%	1,37%	1,10%	0,72%
9.INSTRUCCIÓN PÚBLICA	57,72%	0,26%	0,18%	0,31%	0,21%	0,36%	0,47%	0,41%	0,47%	0,57%
10.OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS INSULARES	5,70%	63,67%	53,50%	60,32%	58,28%	54,61%	58,09%	42,08%	48,50%	55,44%
11.TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO	0,12%	6,26%	6,52%	6,61%	6,43%	7,43%	7,63%	6,09%	6,62%	7,77%
12.MONTES Y PESCA	5,25%	0,14%	0,11%	0,03%	0	0,00%	0	0,01%	0	0
13.AGRICULTURA	0	0	0	0	0	0	0	5,62%	0,05%	0,02%
14.CRÉDITO INSULAR	0,62%	6,95%	0,53%	5,33%	8,97%	7,30%	6,68%	0,09%	6,32%	7,54%
15.DEVOLUCIONES	0,74%	1,36%	7,92%	2,19%	1,25%	0,17%	0,18%	1,49%	0,21%	0,20%
16.IMPREVISTOS	15,36%	1,08%	5,42%	1,41%	1,13%	1,01%	1,35%	21,04%	0,85%	0,90%
TOTAL	5.652.792,60	4.925.413,49	4.740.533,81	2.838.676,27	5.174.271,44	4.921.581,43	5.218.224,38	6.540.994,71	6.164.469,24	4.988.738,62